

### Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaría General República de Colombia

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA —CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

Entre los suscritos a saber, NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.307.295 de Bogotá, en su calidad de Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, nombrado mediante resolución No. 2006 del 10 de agosto de 2012, en uso de las facultades de que trata la Resolución No. 1446 de dos mil siete (2007), modificada por la resolución No. 071 del 16 de enero de 2012 actuando en nombre de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3° de 1961, modificada por las Leyes 62 y 99 de 1983 y 1993 respectivamente, quien en adelante se denomina LA CORPORACIÓN y, por la otra, JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.012 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA, identificada con el Nit. 830.102.194-1, entidad sin ánimo de lucro creada mediante Acta No. 00001 del 14 de marzo de 2002, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de mayo de 2002, bajo el número 00049662 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien el adelante se denominará la FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA, hemos convenido celebrar el presente documento de ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 al Convenio de Asociación No. 1184 de 2013, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR y la FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA fue suscrito el Convenio de Asociación No. 1184 de 2012, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR- y la Fundación Bioandina Colombia y sus Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre localizados en los municipios de Guasca y el Colegio donde se atienden especímenes aprehendidos, decomisados y/o puestos a disposición en la Corporación con origen de diferentes zonas climáticas; para el manejo adecuado, rehabilitación y posible liberación de los animales, pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución 2064 de 2010 del MAVDT", el cual se encuentra vigente. 2) Que de conformidad con la cláusula octava del convenio el plazo inicial del mismo es de tres (3) meses. 3) Que de acuerdo con la cláusula sexta el valor inicial del convenio es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 186.700.000), discriminados de la siguiente manera: - APORTE CORPORACION: CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 127'000.000). - APORTE FUNDACIÓN - EN ESPECIE: Valorado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 59.700.000) MCTE. 4) Que el 10 de enero de 2014 las partes suscribieron acta de iniciación al convenio, señalando como fecha de terminación el 9 de abril de 2014. 5) Que mediante memorando 20143110761 del 8 de abril de 2014 el Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible presentó solicitud de adición y prórroga del convenio 1184 de 2013, al cual adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1076 de 2014 por valor de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$63'500.000) y la correspondiente justificación del supervisor del convenio, que dice: "ANTECEDENTES: El territorio de la Corporación comprende diversidad de ambientes y ecosistemas los cuales poseen en su interior ricos componentes bióticos entre ellos el recurso fauna que incluye numerosas especies de aves, anfibios, reptiles y mamíferos, algunos de ellas endémicas y otras con algún riesgo de extinción según listas técnicas emitidas por autoridades ambientales o técnicas en nuestro país como el MAVDT y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Las especies de la fauna silvestre ubicada en el territorio CAR como las que se encuentran en otras zonas biogeográficas del país, son objeto continuo de presión y persecución para ser aprovechadas a través de la cacería y/o tenencia ilegal, incumpliendo con la narmatividad ambiental sobre el tema. Lo anterior ha provocado problemas ambientales



Página 1 de 8



## Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaria General

República de Colombia

#### ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

como la reducción de poblaciones de especies de fauna silvestre llevándolas a un estado o niveles de amenaza o peligro de extinción. En términos generales la presión que ejerce las poblaciones humanas en el territorio CAR sobre el recurso fauna se manifiesta en acciones como la cacerla indiscriminada, el deterioro de su hábitat natural por la tala de bosques, la contaminación del agua y del aire, al igual que el incremento del tráfico y comercio ilegal de estas especies. A pesar de que la Corporación ejerce un control sobre las actividades anteriormente mencionadas aún se presentan casos generando consecuencias directas sobre la fauna regional. Por competencia entregada en forma directa por las normas ambientales, La CAR ejecuta en forma específica las políticas, programas y estrategias orientadas al control del tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre en su jurisdicción. Es así como en forma permanente y producto de operativos, denuncias de la comunidad y por entregas voluntarias, la Corporación recibe y toma a su cargo especimenes de la fauna silvestre, los cuales de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto, son valorados técnicamente, para luego definir un manejo que puede incluir su liberación al medio natural, su rehabilitación biológica y veterinaria o su mantenimiento en áreas de manejo controladas por la Corporación o por delegación a terceros. A pesar de que se ha establecido que las autoridades ambientales deben tener Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAVs) para atender la fauna decomisada, la Corporación aún no cuenta con instalaciones propias para asumir esta responsabilidad. Por lo anterior y con el objeto de atender los individuos de las diferentes especies de la fauna silvestre provenientes de zonas bajas, cálidas y templadas, para daries un manejo adecuado, rehabilitación y liberación que son decomisados por la entidad, o que son entregados por sus tenedores ilegales, la CAR en conjunto con la Fundación BIOANDINA, firmó el convenio de asociación No. 1184 del 30 de diciembre de 2013. La base del convenio se centró en la experiencia de dicha Fundación para atender este tipo de casos al igual que la disponibilidad de infraestructura adecuada requerida. 2. AVANCE DEL CONVENIO La firma del acta de inicio del convenio de referencia se efectuó el día 10 de enero de 2014 y el inventario de animales de la fauna silvestre inicial de manejo y pertenecientes a decomisos de la CAR para la ejecución de las actividades de post decomiso, manejo, rehabilitación y liberación se registra en el cuadro No. 1

TABLA No. 1 NUMERO INICIAL DE INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE POR GRUPO, BAJO MANEJO DE LA CAR Y BIOANDINA (CONVENIO 1184 DE 2013)

GRUPO	CENTRO MESITAS	CENTRO GUASCA	TOTAL
Reptiles	72	0	72
Aves	150	39	189
Mamíferos	51	30	81
Total	273	69	342

La Fundación BIOANDINA entregó a la fecha (abril 02 de 2014) a la Corporación, dos (2) informes mensuales donde se describen las actividades ejecutadas enmarcadas en el convenio. El comportamiento acerca del número de entrada de ejemplares a cargo de la CAR por efectos de decomisos, entregas voluntarias, según los informes mencionados y aprobados por el supervisor de la Corporación desde el mes de enero a marzo de 2014, se observa en la tabla lo. 2:





### Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaría General

República de Colombia

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA —CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

TABLA No.2
INGRESO DE ANIMALES ENVIADOS Y ATENDIDOS POR LA CAR A LOS CENTROS DE ATENCION DE BIOANDINA EN MESITAS DEL COLEGIO Y GUASCA.

PERIODO CONTEMPLADO	REPTILES AVES		MAMIFEROS	TOTAL	
Enero 10 - Febrero 9	18	30	2	50	
Febrero 10 -Marzo 9	9	12	6	27	
Total	27	42	8	77	

Las mortalidades presentadas en los diferentes grupos de animales que se encontraban al inicio de la ejecución del convenio de asociación No. 1184 de 2013 hasta el 09 de marzo de 2014 registra un total de ocho (8) casos los cuales se registran en forma detallada en la tabla No. 3

TABLA No. 3
MORTALIDAD DE INDIVIDUOS POR GRUPO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN
FAUNA DE BIOANDINA (GUASCA Y MESITAS DEL COLEGIO)

PERIODO CONTEMPLADO	REPTILES	AVES	MAMIFEROS	TOTAL
Enero 10 – Febrero 9	2	3	2	7
Febrero 10-Marzo 9	0	6	2	8
Total	2	9	4	15

**TABLA No. 4** 

LIBERACIONES DE INDIVIDUOS POR GRUPO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN FAUNA DE BIOANDINA (GUASCA Y MESITAS DEL COLEGIO).

PERIODO CONTEMPLADO	REPTILES	AVES	MAMIFEROS	TOTAL
Enero 10 – Febrero 9	0	1	1	2
Febrero 10 -Marzo 9	1	2	2	5
Total	1	3	3	7

En síntesis con fecha de corte 09 de marzo de 2014 el número de ejemplares de manejo y responsabilidad de la CAR y que se siguen atendiendo en los centros de Guasca y Mesitas del Colegio en el marco del convenio de asociación No. 1184 de 2013 es de 394 ejemplares distribuidos por grupo taxonómico de la siguiente manera: Reptiles: 98 ejemplares; Aves: 209 ejemplares; Mamíferos: 87 ejemplares. En el convenio se tiene establecido una serie de actividades bajo responsabilidad de la fundación BIOANDINA. El manejo de los individuos de la fauna silvestre que se mencionan en la información contenida en las tablas No. 1 al 4 del presente informe, implica su ejecución en sus diferentes etapas según el caso (pre y post decomiso). En la tabla No. 5 se trascriben dichas actividades y se registra los resultados obtenidos en el marco del convenio, según los informes entregados por BIOANDINA.





# Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaria General República de Colombia

ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

#### **TABLA No. 5**

# ACTIVIDADES DEFINIDAS Y EJECUTADAS MANEJO FAUNA DECOMISADA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1184 DE 2013. CAR- FUNDACION BIOANDINA.

ACTIVIDAD	RESULTADOS
ANTE EL DECOMISO	
Apoyar a la Corporación en la identidad, manejo y traslado de los individuos decomisados para casos especiales que ameriten esta acción.	Se recibió el apoyo en casos de manejo y traslado de los ejemplares que requirieron apoyo especializado.
Apoyar permanentemente a los técnicos y funcionarios de las regionales para realizar el respetivo acompañamiento de manejo y recomendaciones de mantenimiento, dieta y espacios de contención y manejo de los individuos.	A través de las capacitaciones efectuadas con participación de los técnicos de las Oficinas Provinciales se desarrolló la actividad.
Manejar especialmente a los individuos que lo requieran durante la recuperación y el traslado	Se efectuó el apoyo para la recuperación y traslado de animales –caso decomisados.
POST DECOMISO.	RESULTADOS
Recibir los individuos en el marco de los protocolos establecidos como son: acta de incautación y decomiso de parte de la Corporación, acta de entrega en el centro y acta de recepción por parte del centro.	Los ejemplares fueron recepcionados con la documentación enviada o entregada por las Oficinas Provinciales o por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible.
Realizar una evaluación médico veterinaria del individuo ingresado (preadaptación y tratamiento cuarentena y rehabilitación.	Los individuos que ingresaron al Centro se les efectuaron la evaluación veterinaria respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Realizar el marcaje de los individuos según el grupo, especie y disponibilidad de métodos.	La mayoría de los animales se encuentran marcados.
Efectuar la evaluación biológica de los individuos.	Los individuos que ingresaron al Centro se les efectuaron la evaluación biológica respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Efectuar la primera evaluación del posible futuro del individuo ingresado (rehabilitación, investigación, cautiverio definitivo, traslado a otras colecciones debidamente autorizadas y/o legales como zoológicos, otros centros, universidades entre otras posibilidades.	Los individuos que ingresaron al Centro fueron valorados y cada uno de ellos se le definió su tratamiento o destino respectivo.
Seleccionar y evaluar posibles áreas de liberación en jurisdicción de la Corporación	Los animales seleccionados para liberación fueron ubicados en zonas priorizadas y evaluadas previamente.
Por cada individuo ingresado abrir una ficha con la información pertinente (veterinaria y biológica)	Las historias clínicas son la base de los animales ingresados con la información correspondiente.
Desarrollar permanentemente los protocolos de manejo de la fauna ingresada al Centro	Se verificó la ejecución de protocolos de ingreso para cada uno de los animales de la fauna silvestre.
Realizar la socialización de los resultados a los funcionarios de la Corporación	Pendiente.
Apoyar actividades directamente con la comunidad (al momento de las liberaciones y durante casos a atender por parte de la Corporación y que requieran la participación directa de Bioandina.	Se recibió el apoyo de la Fundación para los casos de liberación y de operativos de decomiso.
Proyectar para aprobación por parte del supervisor asignado por la Corporación un informe mensual de	Se recibieron a la fecha dos (2) informes mensuales de actividades ejecutadas por BIOANDINA en el
	Página (



## Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaría General

República de Colombia

# ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

las actividades programadas.	marco del convenio.
RECEPCION, MANEJO DE FAUNA, REHABILITACIÓN Y LIBERACION	RESULTADOS
Recibir, valorar y manejar la fauna silvestre decomisada	Se ejecutaron las acciones basadas en los procedimientos definidos.
Brindar a los individuos los cuidados adecuados durante la permanencia en el Centro.	Los cuidados se efectuaron según protocolos establecidos.
A los animales que puedan entrar en el programa de rehabilitación, con miras a su posterior liberación, en sus áreas de distribución natural, prestarles toda la atención y cuidado necesarios, con el fin de recuperar el potencial genético	Actividad ejecutada de acuerdo con protocolos.
Adelantar y documentar el proceso de liberación de la fauna rehabilitada según los protocolos establecidos y teniendo en cuenta las evaluaciones previas del estado del hábitat sugerido para la liberación y la evaluación biológica de la distribución de los individuos del mismo grupo taxonómico del espécimen a liberar	Actividad ejecutada en la fauna recibida según protocolos.

En cuanto a las actividades relacionadas con las capacitaciones, el convenio establece lo siguiente de parte de la Fundación BIOANDINA. Realizar una capacitación a los funcionarios de las diferentes Oficinas Principales en el manejo y rehabilitación de fauna silvestre. De acuerdo con esta actividad la fundación BIOANDINA en coordinación con la Corporación realizará los días 9 al 11 de marzo una (1) capacitación con los delegados de las catorce (14) Oficinas Provinciales y los profesionales encargados del tema de fauna silvestre de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Corporación. 3. SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO Para continuar con el cumplimiento por parte de la Fundación BIOANDINA y de la Corporación de los objetivos establecidos en el convenio de referencia, y debido a que los volúmenes de decomisos y entregas de animales que se hace en forma permanente en las Oficinas Provinciales de la Corporación se mantiene, es necesario contar con un lugar que permita a la entidad efectuar la recepción, valoración y atención de dichos decomisos al igual que mantener los demás ejemplares que se encuentran en proceso de rehabilitación o que requieren su reubicación a otros lugares definidos según la resolución 2064 de 2010 del MAVDT. La Corporación aún no cuenta con un lugar propio para el manejo postdecomiso de ejemplares de la fauna silvestre. Por ello se recomienda prorrogar y adicionar el convenio de asociación No. 1184 de 2013 firmado entre la Fundación BIOANDINA y la CAR por un término de cuarenta y cinco (45) días, con el objeto de disponer de un lugar donde se efectúe el manejo adecuado, rehabilitación y liberación de animales pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, decomisados y/o entregados por sus tenedores ilegales con el fin de valorar, dar el manejo adecuado y evaluar las posibilidades de rehabilitación con miras a su posterior liberación en vida silvestre. Igualmente se requiere desarrollar durante este tiempo adicional un segundo (2) taller de capacitación sobre el tema de fauna silvestre dirigido a los funcionarios de la Corporación que manejan el tema. PRESUPUESTO ADICION. Los ítems y los costos rgresentados a continuación, corresponden a los estipulados en los Estudios Previos bajo los cuales se estimó el valor del convenio inicial y comprende su continuidad para los siguientes duarenta y cinco (45) días, es decir, las obligaciones definidas para la Fundación y para la Corporación en el marco del convenio de referencia. A continuación se hace una descripción de dichos costos en la tabla No. 6:





# Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaría General República de Colombia

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

# TABLA No. 6 COSTOS ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1184 de 2013

RUBRO	•	COSTOS FIJOS			ENTIDAD APORTANTE	
	MESES /CANTIDAD	COSTO MES /UNIDAD	COSTO	CAR (Efectivo)	BIOANDINA (Especie)	
1 PERSONAL						
Director del proyecto	1.5	6.000.000	9.000.000	9.000.000		
Médico Veterinario (2)	3	3.400.000	10.200.000	10.200.000		
Biólogo (1)	1.5	3.400.000	5.100.000	5.100.000		
Zootecnista (0.25)	0.25	3.400.000	850.000	850.000		
Auxiliar técnico (2)	3	1.300.000	3.900.000	3.900.000		
Cuidador Alimentador (2)	3	1.100.000	3.300.000	3.300.000		
Subtotal personal			32.350.000	32.350.000		
2. MATERIALES Y EQUIPOS					<del></del>	
Costo de materiales y uso de equipos hospitalarios	1.5	1.500.000	2.250.000	1.500.000	750,000	
Subtotal Material y Equipos.			2.250.000	1.500.000	750.000	
3. INFRAESTRUCTURA					1	
Disponibilidad de zonas de arribo, cuarentena, mantenimiento, rehabilitación, otros			13.400.000	13.400.000		
Aporte disponibilidad de áreas especializadas de manejo (calefacción y otros)			15.850.000		15.850.000	
Subtotal Infraestructura			29.250.000	13.400.000	15.850.000	
4. TRANSPORTE			<del> </del>			
Servicios de transporte	1.5	3.500.000	5.250.000	4.000.000	1.250.000	
Subtotal Transporte			5.250.000	4.000.000	1.250.000	
5. OTROS GASTOS						
Costos logísticos y de ejecución de un (1) taller capacitación.		3.500.000	3.500.000	2.000.000	1.500.000	
Gastos administrativos (Pólizas, publicaciones etc.)			2.000.000		2.000.000	
Subtotal otros gastos			5.500.000	2.000.000	3.500.000	







### Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Secretaria General República de Colombia

### ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

TOTAL COSTOS FIJOS		[	74.600.000	53.250.000	21.350.000
	COSTOS VA	RIABLES			
6 INSUMOS Y GASTOS GENERALES					
Alimentación y sostenimiento animales recepcionados.	1.5	11.000.000	16.500.000	8.500.000	8.000,000
Medicamentos veterinarios.	1.5	600.000	900.000	600.000	300.000
Exámenes clínicos básicos y especializados.	1.5	500.000	750.000	750.000	
Imprevistos	1.5	400.000	600.000	400.000	200.000
Subtotal Insumos y Gastos Generales			18.750.000	10.250.000	8.500.000
TOTAL COSTOS VARIABLES			18.750.000	10.250.000	8.500.000
TOTAL COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES			93.350.000	63.500.000	29.850.000

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible a través del supervisor del convenio de referencia, solicita lo siguiente: 1. Al valor total del convenio adicionar la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/I, (\$ 93.350.000) para un valor total del convenio de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$280.050.000) M/L. Los aportes adicionales al convenio se distribuyen de la siguiente manera: CAR aportará en efectivo la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$63.500.000) y la Fundación BIOANDINA aporta en especie la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$29.850.000) 2. Legalizar los desembolsos de los recursos en efectivo adicionados por parte de la CAR, a través de giros a nombre de la Fundación BIOANDINA en un pago (1) pago mensual, por valor de Cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 42.333.333) contraentrega de informe mensual realizados por BIOANDINA y aprobados por la supervisión de la CAR. El último pago por un valor de Veintiún millones Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L (\$\$ 21.166.667), contraentrega de informe final y balance de gastos, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor 3. Ampliar por cuarenta y cinco días (45) días el plazo de ejecución del convenio para un plazo total de cuatro meses y quince días. 4. Las demás cláusulas y condiciones del convenio no sufren modificaciones y permanecen vigentes. 5) Que la figura de la prórroga permite la ampliación del término en el cual se debe dar cumplimiento a la totalidad de la prestación debida. 6) Que con la adición requerida en valor, no se supera el 50% del valor inicial del convenio, respetándose lo preceptuado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación número 1184 de 2013, en NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$93'350.000), discriminados de la siguiente manera: - APORTE CORPORACION: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63'500.000), monto respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1076 del 7 de abril de 2014. APORTE FUNDACIÓN: - EN ESPECIE: La suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$29.850.000). CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el



Página 7 de 8



# Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Secretaría General

República de Colombia

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1184 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA - FBC

Convenio de Asociación No 1184 de 2013 por un término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 10 de abril de 2014 al 24 de mayo de 2014. CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. La FUNDACIÓN procederá a la modificación de la garantía, en la forma prevista en el convenio principal. CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por los convinientes. Para continuar con su ejecución se requiere el registro presupuestal de la adición y la aprobación del modifidatorio a la garantía por parte de LA CORPORACION. CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del convenio inicial continúan vigentes sin modificación alguna y con plena vigencia para las partes. Para constancia se firma en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

LA CÓRPORACIÓN

NESTOR GUILLERMO PRANCO GONZÁLEZ Secretario General

**FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** 

JOSE ORLÁNDO FELICIANO CÁCERES

Kepresentante Leg<del>al</del>

royecto: Leyla Lizarazo ęvisó: Adriana Delgadillo